COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
Dirección
*****

RESOLUCION N° 051/2012

QUE DECLARA DESIERTA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 54/2012 "ADQUISICION DE BANCO DE PRUEBA MOTOR", REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA".

Asunción, 4 de octubre de 2012.-

VISTO: La Nota Nº 660/2012 de fecha 3 de octubre de 2012, elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", a esta Dirección y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita Declarar desierta el proceso de **CONTRATACION DIRECTA Nº 54/2012 "ADQUISICION DE BANCO DE PRUEBA MOTOR"**, de la Armada Paraguaya, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2012 y;

Que, la Ley 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en su Artículo 30 – **DECLARACION DE LICITACION DESIERTA**; en su inciso **a)** establece que una licitación puede ser declarada desierta en el siguiente caso: "***que no se hubiera presentado oferta alguna***", conforme al Artículo mencionado precedentemente, la máxima Autoridad de la Convocante declarará desierta el llamado, mediante la presente Resolución y;

Que, la Ley 2051/03 "Que Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21.909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 3
RESUELVE:

1°.- Aprobar el resultado de la evaluación y Declarar Desierta la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 54/2012**, para la "**ADQUISICION DE BANCO DE PRUEBA MOTOR**", para la Armada Paraguaya, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2012, conforme a lo establecido en el Artículo 30.-, de la **Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, inciso a) el cual establece que una licitación puede ser declarada desierta en el siguiente caso: "***que no se hubiera presentado oferta alguna***"**;**

2°.- **NOTIFICAR** la declaración desierta, conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03

3°.- **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y cumplida archivar.

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
CAP N/DEM – Director CF Nº 3

COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
Dirección
*****

RESOLUCION N° 051/2012

QUE DECLARA DESIERTA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 54/2012 "ADQUISICION DE BANCO DE PRUEBA MOTOR", REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA".

Asunción, 4 de octubre de 2012.-

VISTO: La Nota Nº /2012 de fecha de octubre de 2012, elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", a esta Dirección y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita Declarar desierta el proceso de **CONTRATACION DIRECTA Nº 54/2012 "ADQUISICION DE BANCO DE PRUEBA MOTOR"**, de la Armada Paraguaya, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2012 y;

Que, la Ley 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en su Artículo 30 – **DECLARACION DE LICITACION DESIERTA**; en su inciso **a)** establece que una licitación puede ser declarada desierta en el siguiente caso: "***que no se hubiera presentado oferta alguna***", conforme al Artículo mencionado precedentemente, la máxima Autoridad de la Convocante declarará desierta el llamado, mediante la presente Resolución y;

Que, la Ley 2051/03 "Que Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21.909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 3
RESUELVE:

1°.- Aprobar el resultado de la evaluación y Declarar Desierta la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 54/2012**, para la "**ADQUISICION DE BANCO DE PRUEBA MOTOR**", para la Armada Paraguaya, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2012, conforme a lo establecido en el Artículo 30.-, de la **Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, inciso a) el cual establece que una licitación puede ser declarada desierta en el siguiente caso: "***que no se hubiera presentado oferta alguna***";

2°.- **NOTIFICAR** la declaración desierta, conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03

3°.- **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y cumplida archivar.

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
CAP N/DEM – Director CF Nº 3